RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 00179-2025-PRODUCE

Lima,21 de mayo de 2025

VISTOS: El OF. RE (DSD) N° 2-12-B/95 de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Memorando N° 00000429-2025-PRODUCE/DGPAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, el Memorando N° 00000357-2025-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, el Memorando N° 00000635-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 00000408-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 0000505-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29239, Ley sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas, establece que el Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (CONAPAQ) cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (actualmente la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados) del Ministerio de la Producción, quien proporciona asesoría y soporte al CONAPAQ;

Que, mediante el OF. RE (DSD) N° 2-12-B/95, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al Ministerio de la Producción la invitación de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), al “Taller sobre Intercambio de Mejores Prácticas para Resolver Discrepancias en las Transferencias” (en adelante, el evento), a realizarse en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; requiriendo la participación de un representante de la Secretaría Técnica del CONAPAQ;

Que, mediante el Memorando N° 00000429-2025-PRODUCE/DGPAR, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio traslada el Informe N° 00000009-2025-PRODUCE/DOPIF de su Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, en su calidad de Secretaría Técnica de la CONAPAQ, con el cual sustenta la participación de la señora MAGDA ROSSANA BAUTISTA SANDOVAL, Especialista en Evaluación Industrial, señalando, entre otros, que la participación en el evento permitirá el intercambio de información entre autoridades nacionales a fin de reducir las incidencias de discrepancias en las transferencias de las sustancias químicas consignadas en las declaraciones anuales, mejorar prácticas en la identificación y resolución de discrepancias originadas en las trasferencias; así como, establecer controles estratégicos comerciales que contribuyen a un entorno comercial estable y seguro;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 0X07PG23

Que, mediante el Memorando N° 00000357-2025-PRODUCE/DVMYPE-I, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria aprueba continuar con el trámite de autorización de viaje al exterior de la servidora señalada en el considerando precedente;

Que, mediante el Memorando N° 00000635-2025-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00000062-2025-PRODUCE/STOI de su Secretaría Técnica de los Órganos Instructores, indicando que la mencionada servidora no tiene impedimento para viajar al exterior;

Que, mediante el Memorando N° 00000408-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada el Informe N° 00000168-2025-PRODUCE/OCTAI de su Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, a través del cual considera viable la participación de la citada servidora, representante de la Secretaría Técnica del CONAPAQ, para participar en el evento, pues se alinea a la "Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030";

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que éstos deben sustentarse en el interés nacional o institucional. Por su parte, el artículo 11 del mencionado Reglamento, establece que los viajes que se realicen al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la señora MAGDA ROSSANA BAUTISTA SANDOVAL, representante de la Secretaría Técnica del CONAPAQ, para que participe en el evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán financiados por la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ);

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior de la señora MAGDA ROSSANA BAUTISTA SANDOVAL, Especialista en Evaluación Industrial de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, para que participe en el "Taller sobre Intercambio de Mejores Prácticas para Resolver Discrepancias en las Transferencias", del 26 al 29 de mayo de 2025, a realizarse en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 0X07PG23

Artículo 2.- El viaje autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM, denominada “Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GONZALEZ GUERRERO Sergio FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/05/21 10:26:38-0500

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

Visado por QUISPE LUJAN Cesar Manuel FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/21 09:50:16-0500

Visado por SANTIVAÑEZ ANTO Gisella FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/21 09:41:35-0500

Visado por GARCIA MANRIQUE Alvaro Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/21 09:44:10-0500

Visado por MEJIA ZULOETA Celia Matilde FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/21 09:46:20-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 0X07PG23